

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica el traslado de hoja de aprecio de la beneficiaria para su aceptación o rechazo del expediente relativo al proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en el domicilio conocido de la entidad titular de la parcela que abajo se indica, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado, del traslado de la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria de la expropiación, en la que concreta el valor de los bienes y derechos afectados de la parcela, por el proyecto de instalación de la línea aérea/subterránea de transporte energía eléctrica a 220 kV E/S en subestación «Benahavis» de la línea Costa del Sol-Jordana en el término municipal de Benahavis, siendo beneficiaria del proyecto y de la expropiación Endesa Ingeniería, S.L., dándose por notificado el traslado de hoja de aprecio el día de su publicación en dicho boletín.

Parcela núm. 20.

Titular: Costasol Panorama, S.A.

Ref. catastral: 7030901UF1473S0001SQ.

El escrito y la hoja de aprecio obra de manifiesto y a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga.

No obstante lo anterior, debido a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, para ello deberá concertar cita previa a través del número de teléfono 951 039 452 o al correo electrónico del referido servicio: [siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es).

Así mismo, se indica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para las realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos o no.

Para proceder a las notificaciones electrónicas por la administración, las personas jurídicas y las físicas, si así lo desean, deberán proceder al alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, sistema desarrollado en el Capítulo VI del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, indicando la dirección de correo electrónico en la que desean recibir las notificaciones y

posteriormente comunicarlo al citado correo electrónico del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que dispone que cuando como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, esta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»